

II

Dictámenes de los 127 miembros titulares del Servicio Profesional Electoral a ser promovidos en el ejercicio 2005



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Marlena Duarte Martínez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.892 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARLENA DUARTE MARTÍNEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Víctor Martín Trejo Galaz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.887 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. VÍCTOR MARTÍN TREJO GALAZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María del Rocío Gudiño Martínez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, Directivo Electoral 5, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.874 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DIRECTIVO ELECTORAL 6, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA DEL ROCÍO GUDIÑO MARTÍNEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jaime Jorge Higuera González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, Directivo Electoral 5, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.835 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DIRECTIVO ELECTORAL 6, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JAIME JORGE HIGUERA GONZÁLEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Luz María Hernández Vite para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.826 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ VITE.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Rodolfo Ferro Aguirre para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.762 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. RODOLFO FERRO AGUIRRE.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Fortino Rubén Pérez Vendrell para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.753 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FORTINO RUBÉN PÉREZ VENDRELL.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Luis Gerardo Díaz Morales para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.749 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LUIS GERARDO DÍAZ MORALES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Isabel Betancourt Montalvo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.735 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ISABEL BETANCOURT MONTALVO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Gilberto Rolando Villarreal Aguirre para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.726 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. GILBERTO ROLANDO VILLARREAL AGUIRRE.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jacinto Naciff Gordillo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.722 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JACINTO NACIFF GORDILLO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jesús Rafael Tirado Sandoval para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.705 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JESÚS RAFAEL TIRADO SANDOVAL.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Berenice Arreola Ochoa para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, Técnico Electoral 4, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.705 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, TÉCNICO ELECTORAL 5, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA BERENICE ARREOLA OCHOA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Marco Antonio Escovar Millán para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.702 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARCO ANTONIO ESCOVAR MILLÁN.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Mercedes Rodríguez Balderas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.701 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ BALDERAS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Óscar Efrén Cruz Cruz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.701 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÓSCAR EFRÉN CRUZ CRUZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Manuel Gerardo Campos Morales para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.699 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MANUEL GERARDO CAMPOS MORALES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Óscar Víctor Juárez Olaguez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, Directivo Electoral 5, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.695 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DIRECTIVO ELECTORAL 6, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÓSCAR VÍCTOR JUÁREZ OLAGUEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Álvaro Cano Barajas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.689 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÁLVARO CANO BARAJAS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Higinio Alfonso Luis Morales para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.685 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. HIGINIO ALFONSO LUIS MORALES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jorge Luis Ruelas Miranda para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.684 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JORGE LUIS RUELAS MIRANDA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Rafael Salvador Barajas Pozos para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.684 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. RAFAEL SALVADOR BARAJAS POZOS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Alfredo de Jesús Paredes Esquivel para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Técnico Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.676 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, TÉCNICO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ ALFREDO DE JESÚS PAREDES ESQUIVEL.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Luis Carlos Orihuela Ordóñez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.674 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LUIS CARLOS ORIHUELA ORDÓÑEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Ildefonso Ávalos Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.665 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ILDEFONSO ÁVALOS PÉREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Ana Lilia Pérez Mendoza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.654 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ANA LILIA PÉREZ MENDOZA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Marco Antonio Montes de Oca Cruz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.649 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARCO ANTONIO MONTES DE OCA CRUZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Samuel Granados Ortiz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.648 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ SAMUEL GRANADOS ORTIZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Blanca Teja Jurado para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.645 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA BLANCA TEJA JURADO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Godeleva Caraza Luna para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.643 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. GODELEVA CARAZA LUNA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Julián Pérez Arana para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.643 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JULIÁN PÉREZ ARANA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Bernardo Antonio López Chávez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.641 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. BERNARDO ANTONIO LÓPEZ CHÁVEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Martín González Marín para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.641 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARTÍN GONZÁLEZ MARÍN.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Antulio Tamayo Jiménez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, Directivo Electoral 5, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.640 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DIRECTIVO ELECTORAL 6, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ANTULIO TAMAYO JIMÉNEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Luis Antonio Corona Nakamura para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.640 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LUIS ANTONIO CORONA NAKAMURA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Martha Teresa Juárez Paquini para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.639 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARTHA TERESA JUÁREZ PAQUINI.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jaime Aguirre Sandoval para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.633 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JAIME AGUIRRE SANDOVAL.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Norberto Miguel Moreno García para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.631 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. NORBERTO MIGUEL MORENO GARCÍA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Mariano Mejía Rueda para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Técnico Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.630 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, TÉCNICO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARIANO MEJÍA RUEDA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Antonia Eloisa Quezada Elizalde para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.630 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ANTONIA ELOISA QUEZADA ELIZALDE.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Carlos Manuel de Atocha Palmero Alonzo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.628 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. CARLOS MANUEL DE ATOCHA PALMERO ALONZO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Margarita Alicia Robles Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.623 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARGARITA ALICIA ROBLES PÉREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Samuel Aníbal Ramírez López para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.623 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. SAMUEL ANÍBAL RAMÍREZ LÓPEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Alfonso Flores Salgado para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.622 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ALFONSO FLORES SALGADO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Arturo de León Loredó para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.617 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ARTURO DE LEÓN LOREDO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.616 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Teresa de Jesús Cohuo González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Técnico Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.616 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, TÉCNICO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA TERESA DE JESÚS COHUO GONZÁLEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Leopoldo Martínez Herrera para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, Directivo Electoral 4, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.611 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DIRECTIVO ELECTORAL 5, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LEOPOLDO MARTÍNEZ HERRERA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Leonardo Razo Murguía para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.606 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LEONARDO RAZO MURGUÍA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Tomás Aquino Mata Hernández para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.604 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. TOMÁS AQUINO MATA HERNÁNDEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Darwin Juárez Cruz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.603 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. DARWIN JUÁREZ CRUZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Gloria Morales Blas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.602 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. GLORIA MORALES BLAS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Cástulo Diarte Ojeda para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.602 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. CÁSTULO DIARTE OJEDA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Cecilia Hidalgo Silva para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, Directivo Electoral 5, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.600 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DIRECTIVO ELECTORAL 6, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. CECILIA HIDALGO SILVA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Marco Antonio Baca Valencia para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.598 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARCO ANTONIO BACA VALENCIA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Nydia Elena Ramírez Cerecedo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.597 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. NYDIA ELENA RAMÍREZ CERECEDO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. David García Morales para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.596 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. DAVID GARCÍA MORALES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Lorena del Socorro García Chávez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.594 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Alberto Pérez Contreras para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.594 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CONTRERAS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Francisco Plascencia García para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.593 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FRANCISCO PLASCENCIA GARCÍA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Víctor Cabrera Angulo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.593 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. VÍCTOR CABRERA ANGULO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Olga Ramos de la Rosa para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.588 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. OLGA RAMOS DE LA ROSA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jorge Ortega Pineda para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.586 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JORGE ORTEGA PINEDA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Claudia Mejía Valdés para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.580 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. CLAUDIA MEJÍA VALDÉS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Sergio Perea Ibarra para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.576 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. SERGIO PEREA IBARRA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Arturo González Alaniz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.575 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ARTURO GONZÁLEZ ALANIZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Guadalupe Arcos Islas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.574 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA GUADALUPE ARCOS ISLAS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Laura Cecilia Barragán González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.570 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. LAURA CECILIA BARRAGÁN GONZÁLEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jaime Puente Muñoz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.570 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JAIME PUENTE MUÑOZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Óscar Santamaría Chávez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.569 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÓSCAR SANTAMARÍA CHÁVEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Eliseo Cortez Navarro para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Técnico Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.568 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, TÉCNICO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ELISEO CORTEZ NAVARRO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Adalberto Pérez Basilio para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.565 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ADALBERTO PÉREZ BASILIO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Saúl Domingo García Gutiérrez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.563 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. SAÚL DOMINGO GARCÍA GUTIÉRREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Óscar Jesús González del Valle para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.563 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÓSCAR JESÚS GONZÁLEZ DEL VALLE.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Luis Jorge Amezcua González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.562 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LUIS JORGE AMEZCUA GONZÁLEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Claudia Griselda Martínez Torres para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.561 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. CLAUDIA GRISELDA MARTÍNEZ TORRES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Ma. Magdalena Pérez Ortiz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, Directivo Electoral 5, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.560 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DIRECTIVO ELECTORAL 6, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MA. MAGDALENA PÉREZ ORTIZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Gualberto Guzmán Castillo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.559 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. GUALBERTO GUZMÁN CASTILLO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Humberto Fabián Ramírez Gordiano para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.552 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. HUMBERTO FABIÁN RAMÍREZ GORDIANO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Guadalupe Ramos Gómez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.552 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ GUADALUPE RAMOS GÓMEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Luis Ruvalcaba Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.551 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LUIS RUVALCABA PÉREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Ernesto de la Mora Rodríguez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.549 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ERNESTO DE LA MORA RODRÍGUEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Rosa Mireya Félix López para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.549 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ROSA MIREYA FÉLIX LÓPEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Alfonso Leyva González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.549 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ALFONSO LEYVA GONZÁLEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Ramón Quiroz López para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, Directivo Electoral 4, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.548 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DIRECTIVO ELECTORAL 5, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. RAMÓN QUIROZ LÓPEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Joaquín Robledo López para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Técnico Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.548 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, TÉCNICO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOAQUÍN ROBLEDO LÓPEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Victorina Juárez Díaz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.547 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. VICTORINA JUÁREZ DÍAZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Roberto Cruz Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.544 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ROBERTO CRUZ PÉREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Francisco Tola Barajas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, Técnico Electoral 5, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.543 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, TÉCNICO ELECTORAL 6, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FRANCISCO TOLA BARAJAS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Patricia Montoya Ruiz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.542 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. PATRICIA MONTOYA RUIZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Francisco Croce Flota para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.541 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ FRANCISCO CROCE FLOTA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Francisco Fausto García Aguilar para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.539 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FRANCISCO FAUSTO GARCÍA AGUILAR.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Elvia Saucedo Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.538 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ELVIA SAUCEDO PÉREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Óscar Humberto Escobedo Márquez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.537 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÓSCAR HUMBERTO ESCOBEDO MÁRQUEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. César Alberto González Olguín para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.537 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. CÉSAR ALBERTO GONZÁLEZ OLGUÍN.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Lázaro García Chávez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, Directivo Electoral 4, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.537 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DIRECTIVO ELECTORAL 5, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LÁZARO GARCÍA CHÁVEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Myriam Villegas Aguilar para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.535 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MYRIAM VILLEGAS AGUILAR.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Martha Alejandra Miranda Reyes para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.534 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARTHA ALEJANDRA MIRANDA REYES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Armando Lejarazo Cruz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, Directivo Electoral 4, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.531 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DIRECTIVO ELECTORAL 5, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ARMANDO LEJARAZO CRUZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María de la Natividad Escamilla Robles para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.530 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA DE LA NATIVIDAD ESCAMILLA ROBLES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Juan Hernández Valencia para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.529 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ VALENCIA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Óscar Enrique Clark Cabrera para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.528 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÓSCAR ENRIQUE CLARK CABRERA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Pedro Hernández Juárez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.528 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. PEDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Rubén Suárez Águila para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.526 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. RUBÉN SUÁREZ ÁGUILA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Xóchitl Román García para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.526 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. XÓCHITL ROMÁN GARCÍA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Tiburcio Ríos Álvarez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.526 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. TIBURCIO RÍOS ÁLVAREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Víctor Manuel Olmedo Morfín para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.525 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. VÍCTOR MANUEL OLMEDO MORFÍN.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María del Rocío Zamudio Simonín para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.521 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA DEL ROCÍO ZAMUDIO SIMONÍN.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Gabriel Montuy Nahuatt para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.521 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. GABRIEL MONTUY NAHUATT.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Julio Jesús Robledo Saldaña para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.521 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JULIO JESÚS ROBLEDO SALDAÑA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jacobo Hernández Betanzos para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, Directivo Electoral 4, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.519 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DIRECTIVO ELECTORAL 5, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JACOBO HERNÁNDEZ BETANZOS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. David Fuentes González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.518 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. DAVID FUENTES GONZÁLEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. René Ubaldo Pando Carrasco para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.518 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. RENÉ UBALDO PANDO CARRASCO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Ma. Guadalupe Robles Flores para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.517 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MA. GUADALUPE ROBLES FLORES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Víctor Hugo Guerrero López para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.517 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. VÍCTOR HUGO GUERRERO LÓPEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jorge Cruz Chávez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.516 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JORGE CRUZ CHÁVEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Luz Raúl Trujillo Gardea para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.515 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LUZ RAÚL TRUJILLO GARDEA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Fernando Arreola Franco para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.513 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FERNANDO ARREOLA FRANCO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Guadalupe Castillo Loza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.513 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA GUADALUPE CASTILLO LOZA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Luis Márquez Lecona para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.510 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LUIS MÁRQUEZ LECONA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Raúl Arturo Carcaño Marín para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, Directivo Electoral 4, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.509 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DIRECTIVO ELECTORAL 5, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. RAÚL ARTURO CARCAÑO MARÍN.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Patricia González Suárez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.507 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. PATRICIA GONZÁLEZ SUÁREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Luis Ibarra Domínguez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.507 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ LUIS IBARRA DOMÍNGUEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Itzel Peralta Perkins para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.506 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ITZEL PERALTA PERKINS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Ma. Luisa Nava Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Técnico Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.506 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, TÉCNICO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MA. LUISA NAVA PÉREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Guillermo Paredes Carbajal para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.504 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. GUILLERMO PAREDES CARBAJAL.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México,
29 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) y 95, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 127, 128 y 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jesús Alberto Sandoval Cortés para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando 30 de noviembre de 2006 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Técnico Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2005 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.502 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, TÉCNICO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JESÚS ALBERTO SANDOVAL CORTÉS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en vigor, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez



Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sobre la propuesta de candidatos a ser promovidos en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2005

ÍNDICE

- I. Presentación
- II. Actividades desarrolladas
 - II.1. Actividades previas
 - II.1.1. Actividades de comunicación y difusión del subsistema de promoción entre los funcionarios de carrera
 - II.1.2. Valoración de resultados preliminares y de la necesidad de reformar los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral
 - II.2. Identificación de los candidatos a obtener una promoción por su resultado destacado en la Evaluación Global 2005
 - II.3. Verificación del cumplimiento de los requisitos normativos para obtener una promoción para los miembros del Servicio colocados en el Grupo A
 - II.4. Monto de las retribuciones económicas a pagar y de los días adicionales de vacaciones correspondientes al estímulo
- III. Propuesta de candidatos a obtener una promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral por el ejercicio 2005
- IV. Datos relevantes del proceso de otorgamiento de promociones en la estructura de rangos
- V. Comentario final
- VI. Anexos
 - VI.1. Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral
 - VI.2. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral sin dictamen de la Evaluación Global 2005
 - VI.3. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral que se ubicaron en el grupo B
 - VI.4. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral que no cubrieron la condición de la antigüedad en el rango en el proceso de otorgamiento de promociones en la estructura de rangos, ejercicio 2005

I. Presentación

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) presenta este informe con la propuesta de candidatos a obtener una promoción en la estructura de rangos a la Junta General Ejecutiva para dar cumplimiento al artículo 14, fracción IV, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto)*.

Conforme a la normativa estatutaria, los miembros titulares del Servicio Profesional Electoral (Servicio) tienen en la promoción una vía para hacer carrera en el Instituto Federal Electoral (Instituto).¹

Según los artículos 127 y 128 del *Estatuto* y los *Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral (Lineamientos)* y cuya última modificación tuvo lugar el 29 de noviembre de 2006, para obtener la promoción de un rango a otro se deben cubrir dos condiciones: 1) alcanzar un resultado destacado en la evaluación global y 2) permanecer un determinado tiempo en el rango.

Al proceder a valorar los requisitos en comento, la DESPE encontró que de aplicarse los *Lineamientos* bajo los mismos criterios con que se ha hecho en ejercicios precedentes, se obtendrían resultados no deseados, tales como: entregar el número más bajo de promociones para el ejercicio 2005; un subejercicio del 36.5% en el presupuesto del ramo; así como la exclusión de al menos 49 funcionarios de carrera, entre los más importantes; mismos que se traducirían en una reducción de la movilidad en el subsistema de promociones, así como en una motivación insuficiente para el desarrollo de carrera de los miembros del Servicio.

En la medida que los efectos no deseados son generados por la fecha de corte que se define en los *Lineamientos*, previo conocimiento del caso por parte de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la DESPE ha propuesto a la Junta modificarlos, de tal suerte que la frase contenida en el apartado 4.1.2. *Antigüedad mínima de permanencia*, la cual dice: "Respecto a la fecha de corte, la DESPE debe de tomar aquella en la que la Junta General Ejecutiva aprobó los resultados de la evaluación global del ejercicio que corresponda al proceso para otorgar promociones en la estructura de rangos", se sustituya por la siguiente: "La fecha de corte será el último día del mes en que la Junta General Ejecutiva haya aprobado las promociones en el rango del ejercicio anterior".

Con base a la última modificación de los *Lineamientos y procedimiento*, la DESPE presenta este informe detallado del proceso de otorgamiento de promociones en la estructura de rangos correspondiente al ejercicio 2005. De la sección II.2 a la IV, se presenta la información de los miembros del Servicio que serían candidatos a ser promovidos aplicando la nueva fecha de corte.

¹ El primer otorgamiento de promociones ocurrió en el año 2000 y correspondió al ejercicio 1999. Desde ese año, el Instituto Federal Electoral siempre ha otorgado promoción en la estructura de rangos al personal de carrera que cumple con los requisitos establecidos en la normativa.

II. Actividades desarrolladas

II.1. Actividades previas

II.1.1. Actividades de comunicación y difusión del subsistema de promoción entre los funcionarios de carrera.

Con el fin de atender las disposiciones del artículo 6 del Estatuto, en el sentido de basar la operación del Servicio en la transparencia de sus procesos, se realizaron diversas acciones de comunicación con los funcionarios de carrera para darles a conocer el inicio de las actividades para identificar a los candidatos a obtener una promoción en la estructura de rangos en el Servicio, correspondientes al ejercicio 2005.

Los recursos utilizados fueron los siguientes:

- a) Circular oficial de notificación DESPE/DFEP/01/2006 de fecha 27 de octubre de 2006, la cual fue remitida a las 32 juntas locales, para que a su vez, la distribuyeran a sus juntas distritales. También fue canalizada a las direcciones ejecutivas del Registro Federal de Electores, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la de Organización Electoral.
- b) Correo masivo a los MSPE remitido por la UNICOM el 31 de octubre de 2006.
- c) Aviso a los MSPE en la red Interna.
- d) Difusión de una presentación electrónica denominada "*Información Básica para el Otorgamiento de Promociones en Rango al Personal de Carrera del IFE que son Titulares*", enviada mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2006.

Como resultado de estas acciones, la Subdirección de Promoción atendió, con fecha de corte 21 de noviembre de 2006, 30 comunicaciones bajo la modalidad de llamadas telefónicas y correos electrónicos. En ellos los funcionarios de carrera expresaron dudas y comentarios que fueron atendidos con oportunidad.

II.1.2. Valoración de resultados preliminares y de la necesidad de reformar los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

De acuerdo a los *Lineamientos* en la materia, la DESPE debe tomar como fecha de corte para el cómputo de la antigüedad aquella "(...) en la que la Junta General Ejecutiva aprobó los resultados de la evaluación global del ejercicio que corresponde al proceso para otorgar las promociones en la estructura de rangos".

Cabe recordar que esta disposición fue generada el año pasado, toda vez que no existía ningún referente para fijar una fecha de corte, situación que en años anteriores motivó múltiples protestas por parte de los miembros del Servicio, ya que percibían que al fijar la DESPE una fecha de corte sin un criterio preestablecido, además de vulnerar el principio de certeza en la operación de los procesos sustantivos, afectaba a muchos funcionarios de carrera al momento de computar su antigüedad.

No obstante que la prioridad en 2005 para reformar a los *Lineamientos* fue privilegiar el principio de certeza fijando como fecha de corte a un acto de la Junta General Ejecutiva, es preciso señalar que por la forma en que se encuentran vinculados los procesos internos del Servicio, el tiempo que ocurre entre el otorgamiento de una titularidad respecto a la fecha en que se aprueban las evaluaciones globales, siempre será inferior a un año. Por tal motivo, aunque las reglas en la materia establecen, por ejemplo, que los funcionarios de carrera que se ubican entre los rangos I y III, deben de cumplir un año en sus rangos para aspirar al nivel inmediato superior, en los hechos, deben esperar más tiempo.

En razón de lo anterior, la DESPE ha propuesto a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral², modificar los *Lineamientos* de tal suerte que la que la frase contenida en el apartado 4.1.2. *Antigüedad mínima de permanencia* y que dice: “Respecto a la fecha de corte, la DESPE debe de tomar aquella en la que la Junta General Ejecutiva aprobó los resultados de la evaluación global del ejercicio que corresponda al proceso para otorgar promociones en la estructura de rangos”, se sustituya por la siguiente: “La fecha de corte será el último día del mes en que la Junta General Ejecutiva haya aprobado las promociones en el rango del ejercicio anterior”.

II.2. Identificación de los candidatos a obtener una promoción por su resultado destacado en la Evaluación Global 2005

De acuerdo con la normativa estatutaria, los resultados de la evaluación global son el criterio central para determinar a los candidatos a obtener una promoción en la estructura de rangos. En este sentido, los *Lineamientos* establecen que serán promovidos aquellos miembros titulares del Servicio que demuestren tener resultados destacados en dicha evaluación en el ejercicio que corresponda, entendiéndose como tal a las calificaciones que se sitúan en el 10% superior.

La norma precisa que los miembros titulares del Servicio que se ubican en ese 10% integran el grupo A. Colocarse en éste es condición obligada para ser candidato a una promoción. La DESPE también tiene que integrar un grupo B con quienes están por debajo del 10%, pero se ubican en el 35% superior, para definir las promociones de los siguientes ejercicios. En este sentido, los *Lineamientos* precisan lo siguiente:

... para obtener una promoción:

- a. *Del rango I al III, el resultado de la evaluación global del año previo al que se otorga la promoción, debe figurar en el grupo A.*
- b. *Del rango IV al VI, el resultado de la evaluación global del año previo al que se otorga la promoción, debe figurar en el grupo A, y el resultado correspondiente al año inmediato anterior a este, al menos en el B.*
- c. *Del rango VII al VIII, el resultado de la evaluación global del año previo al que se otorga la promoción, debe figurar dentro del grupo A, y los resultados correspondientes a las evaluaciones de los dos años inmediatos anteriores a este, al menos en el grupo B.*

En ambos grupos los resultados no pueden ser inferiores a 70 en una escala de 0 a 100.

El 27 de octubre de 2006 la Junta dictaminó los resultados de la Evaluación Global 2005 de 2,220 miembros del Servicio. De éstos, 1,502 corresponden a personal de carrera con nombramiento de titularidad. Esta instancia no pudo dictaminar los resultados de los 1,518 miembros titulares del Servicio, pues 14 interpusieron el recurso de inconformidad por su resultado en la Evaluación Anual del Desempeño 2005, mismos que al momento se encuentran pendientes de resolución.³ Además, a dos funcionarios no se les efectuó el cálculo de dicha evaluación por no ser evaluables. La siguiente tabla muestra el promedio general de todos los miembros del Servicio y el alcanzado por los titulares:

² La Comisión del Servicio Profesional Electoral tuvo conocimiento de la propuesta de modificar la fecha de corte y se pronunció a favor de ella, en su sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2006.

³ De acuerdo con el artículo 102 del *Estatuto*, la evaluación global se calcula cada año tomando en cuenta la evaluación anual del desempeño, la evaluación del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y los incentivos que se obtienen y las sanciones aplicadas de manera ponderada.

Tabla 1: promedios registrados en los resultados de la Evaluación Global 2005		
Promedio		Número de evaluados
General	9.112	2,220
Miembros titulares	9.113	1,502

La distribución de los resultados de los miembros titulares se relaciona a continuación:

Tabla 2: distribución de los resultados de la Evaluación Global 2005 de los miembros titulares del Servicio		
Intervalo	Número de titulares	Porcentaje
6.501 a 6.750	1	0.1
6.751 a 7.000	0	0.0
7.001 a 7.250	0	0.0
7.251 a 7.500	1	0.1
7.501 a 7.750	3	0.2
7.751 a 8.000	8	0.5
8.001 a 8.250	15	1.0
8.251 a 8.500	48	3.2
8.501 a 8.750	115	7.7
8.751 a 9.000	282	18.8
9.001 a 9.250	472	31.4
9.251 a 9.500	406	27.0
9.501 a 9.750	141	9.4
9.751 a 10.000	10	0.7
Total	1,502	100

Para integrar al llamado grupo A, la DESPE tomó como referencia la cifra de 1,502 miembros titulares del Servicio, cuyos resultados de la Evaluación Global 2005 fueron dictaminados por la Junta. De este modo, 150 miembros del Servicio se colocaron en condición de obtener una promoción por su resultado destacado en dicha evaluación. La siguiente tabla muestra los resultados que se colocaron en los límites superior e inferior de ese grupo:

Tabla 3: resultados registrados en el grupo A	
Límite superior	9.892
Límite inferior	9.502

La distribución de estos resultados es:

Intervalo	Número de titulares	Porcentaje
9.501 a 9.550	53	35.3
9.551 a 9.600	33	22.0
9.601 a 9.650	32	21.3
9.651 a 9.700	12	8.0
9.701 a 9.750	10	6.7
9.751 a 9.800	3	2.0
9.801 a 9.850	4	2.7
9.851 a 9.900	3	2.0
9.901 a 9.950	0	0.0
9.951 a 10.000	0	0.0
Total	150	100

En esta ocasión, el grupo B lo integraron 376 miembros titulares. El resultado que se ubicó en el límite superior de este grupo es 9.501 y en el límite inferior 9.265. Es preciso señalar que, conforme a los *Lineamientos*, el personal de carrera que se ubicó en el grupo B no califica para obtener una promoción por el ejercicio 2005. Sin embargo, podrá lograr ésta, si se encuentra en el supuesto de que vaya a ser promovido entre los rangos IV y VI en el ejercicio 2006, siempre y cuando en ese ejercicio se coloque en el grupo A.

Al verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 4.1.1 de los *Lineamientos*, se encontró que dos miembros del Servicio en rango IV no cumplieron con la condición de ubicarse en el ejercicio 2004 al menos en el Grupo B, es decir, el resultado obtenido por ellos los colocó fuera del 35% en el ejercicio pasado. Al no cumplir con este requisito, no fueron considerados como candidatos para obtener una promoción correspondiente al ejercicio 2005.

II.3. Verificación del cumplimiento de los requisitos normativos para obtener una promoción para los miembros del Servicio colocados en el Grupo A

El artículo 128 del *Estatuto* menciona que el miembro del Servicio, para poder obtener una promoción al rango inmediato superior, debe permanecer como titular en su rango por lo menos:

- Del rango I al III, un año en cada uno.
- Del rango IV al VI, dos años en cada uno.
- Del rango VII al VIII, tres años en cada uno.

Los *Lineamientos* abundan que para determinar esa antigüedad debe considerarse lo siguiente:

Para [...] la fecha de inicio [...]:

1. En el caso de los nuevos miembros titulares y quienes no han sido promovidos en la estructura de rangos, la fecha en que la Junta General Ejecutiva aprobó tanto el acuerdo mediante el cual se les otorga la titularidad en el Servicio como los respectivos dictámenes firmados por el titular de la DESPE.
2. En el caso de los miembros titulares que ya han sido promovidos en la estructura de rangos, la fecha en que la Junta General Ejecutiva aprobó el otorgamiento de la última promoción en la que estuvieron involucrados.

A efecto de motivar a un mayor número de funcionarios de carrera titulares, sin menoscabo del reconocimiento al mérito y al principio de certeza en la operación del Servicio, se ha propuesto a la Junta General Ejecutiva modificar la fecha de corte en los Lineamientos para sustituir la frase:

“Respecto a la fecha de corte, la DESPE debe de tomar en cuenta aquella en la que la Junta General Ejecutiva aprobó los resultados de la evaluación global del ejercicio que corresponda al proceso para otorgar promociones en la estructura de rangos”

por la siguiente:

“La fecha de corte será el último día del mes en que la Junta General Ejecutiva haya aprobado las promociones en rango del ejercicio anterior”.

De aprobarse la modificación propuesta, la DESPE encuentra que al verificar las condiciones de cada uno de los 148 miembros del Servicio que se ubican dentro del Grupo A, resultaría que 21 funcionarios de carrera no cumplirían con la condición de antigüedad. Por tanto, el grupo de candidatos a ser promovidos en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2005 sería de 127.

Titulares con resultado dictaminado	Condición		Porcentaje
	Resultado destacado	Cumplen Requisitos	
1502	150	127	84.6

Según muestra esta tabla, el 84.6% de los miembros titulares del Servicio que conformaron el grupo de elegibles, esto es, el grupo A, está en condición de ser promovido en el presente ejercicio. Por otra parte, el 8.4% de los funcionarios de carrera titulares que obtuvieron una calificación de la Evaluación Global 2005 sería promovido en este ejercicio.

II.4. Monto de las retribuciones económicas a pagar y días adicionales de vacaciones correspondientes al estímulo

De acuerdo con el artículo 142, fracción III, del *Estatuto* es derecho del personal de carrera recibir los estímulos del rango que ocupe. En los *Lineamientos* se determina que el estímulo es la recompensa que se obtiene una vez que se logra la promoción en la estructura de rangos. Se integra, por un lado, del pago de una retribución económica y, por otro, del otorgamiento de días adicionales de vacaciones según corresponda al rango en el que se logra la promoción.

Las retribuciones económicas se determinan con base en una fórmula que favorece a los miembros titulares del Servicio cuyas plazas tienen los sueldos netos integrados más bajos, de acuerdo al tabulador vigente. La fórmula aprobada por la Junta, se caracteriza por lo siguiente:

- a) Las retribuciones se calculan con base en dos elementos:
 - El porcentaje inicial de la base salarial (el sueldo neto integrado anual) asignado a cada cargo o puesto.

- *El factor de aumento por rango del monto de la retribución, es decir, el número de veces que aumenta la retribución de un rango a otro.*
- b) *La retribución aumenta en función del rango y del cargo o puesto que ocupen los miembros del Servicio. Pero, las diferencias entre los montos de las retribuciones por cargo o puesto serán menores a las que hay entre los salarios de los mismos.*
- c) *En consideración de las diferencias entre las bases salariales de los cargos o puestos más altos y la de los más bajos, el porcentaje correspondiente a cada cargo o puesto varía de manera inversamente proporcional a la base salarial de este último. Es decir, a menor base salarial, mayor porcentaje.*

Para calcular las retribuciones económicas, se debe tomar en cuenta el monto del presupuesto aprobado y asignado para tal efecto. El 13 de junio de 2006 la Dirección Ejecutiva de Administración informó a la DESPE, mediante oficio DP/268/2006, que el Instituto contaba con un presupuesto de \$20'202,462.00⁴ para el pago de los incentivos por desempeño destacado en el Servicio Profesional Electoral y los estímulos por promoción en la estructura de rangos. La DESPE destinó \$5'309,541.26 netos para el pago de los incentivos; por tanto, se cuenta con \$7'822,059.04 netos para pagar las retribuciones que son parte del estímulo.

Para calcular las retribuciones económicas, se debe tomar en cuenta el monto del presupuesto aprobado y asignado para tal efecto. El 13 de junio de 2006 la Dirección Ejecutiva de Administración informó a la DESPE, mediante oficio DP/268/2006, que el Instituto contaba con un presupuesto de \$20'202,462.00⁵ para el pago de los incentivos por desempeño destacado en el Servicio Profesional Electoral y los estímulos por promoción en la estructura de rangos. La DESPE destinó \$5'309,541.26 netos para el pago de los incentivos; por tanto, se cuenta con \$7'822,059.04 netos para pagar las retribuciones que son parte del estímulo. Se ajustó el factor porcentaje del salario anual del 10 al 7.7%, lo anterior para estar en condiciones de solventar el número de promociones a entregar.

De este modo, por el ejercicio 2005, el Instituto invertirá \$7'783,047.45⁶ para el pago de las retribuciones económicas correspondientes a la promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral. Además, se otorgarán 437 días adicionales de vacaciones en total.

El número de días adicionales de vacaciones se determina en función del rango en el que se obtiene la promoción. Según los *Lineamientos*, el cálculo debe realizarse atendiendo a lo siguiente:

<i>Promovido al rango</i>	<i>Días adicionales de vacaciones</i>
<i>II</i>	<i>2</i>
<i>III</i>	<i>3</i>
<i>IV</i>	<i>4</i>
<i>V</i>	<i>5</i>
<i>VI</i>	<i>6</i>
<i>VII</i>	<i>7</i>
<i>VIII</i>	<i>8</i>
<i>IX</i>	<i>9</i>

⁴ Monto bruto.

⁵ Monto bruto.

⁶ Monto neto.

III. Propuesta de candidatos a obtener una promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral por el ejercicio 2005

La presente propuesta comprende la promoción en la estructura de rangos de 127 miembros titulares del Servicio Profesional Electoral, distribuidos de la siguiente manera:

Ascenso a rango	Titulares	Grupo "A"	Cumplen Requisitos	Porcentaje
De I a II	896	27	26	20.5
De II a III	312	41	40	31.5
De III a IV	195	47	47	37.0
De IV a V	61	15	7	5.5
De V a VI	36	19	7	5.5
De VI a VII	2	1	0	0.0
Total	1,502	150	127	100

Las fichas técnicas de cada uno de los candidatos se muestran en el cuerpo del Acuerdo aprobado el día de hoy por este órgano. En éstas aparece el nombre, cargo / puesto y adscripción en que fue evaluado el miembro titular a ser promovido; fechas en las que obtuvo su nombramiento de titularidad en el Servicio y la última promoción en la estructura de rangos (si ya ha sido promovido); número de promociones que ha obtenido; antigüedad en el rango; su resultado en la Evaluación Global 2005; y el estímulo (retribución económica y días adicionales de vacaciones) que le será otorgado⁷.

IV. Datos relevantes del proceso de otorgamiento de promociones en la estructura de rangos

Al tomar en cuenta los anteriores ejercicios (1999 a 2004), se tiene que 26% recibe una promoción por primera vez en el ejercicio 2005, mientras que 74% ya la ha recibido previamente:

Por	Candidatos	Porcentaje
Primera vez	33	25.98%
Segunda vez	40	31.50%
Tercera vez	46	36.22%
Cuarta vez	8	6.30%
Total	127	100.00%

⁷ Para calcular la retribución económica se tomó en cuenta el cargo / puesto que ocupaba el funcionario en el año 2005 y que se consideró en su Evaluación Anual del Desempeño 2004.

La distribución de los 127 candidatos a ser promovidos por cargo / puesto y rango es la siguiente:

Tabla 8: Junta Local Ejecutiva							
Cargo	Rango					Total	Distribución por Cargo
	I	II	III	IV	V		
Vocal Ejecutivo						0	0.00%
Vocal Secretario				1	1	2	1.57%
Vocal de Capacitación			1			1	0.79%
Vocal de Organización			1			1	0.79%
Vocal del Registro					1	1	0.79%

Juntas Distritales Ejecutivas							
Cargo	Rango					Total	Distribución por Cargo
	I	II	III	IV	V		
Vocal Ejecutivo		7	11	1	3	22	17.32%
Vocal Secretario	5	7	5	4	2	23	16.54%
Vocal de Capacitación	7	6	7			20	15.75%
Vocal de Organización	5	7	5	1		17	13.39%
Vocal del Registro	5	7	9		1	21	16.54%

Coordinadores Operativos							
Cargo	Rango					Total	Distribución por Cargo
	I	II	III	IV	V		
Coordinador Operativo						0	0.00%

Desconcentrados del Registro Federal de Electores							
Cargo	Rango					Total	Distribución por Cargo
	I	II	III	IV	V		
Jefe de Monitoreo a Módulos						0	0.00%
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	3	4	3	1		11	8.66%
Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	1					1	0.79%

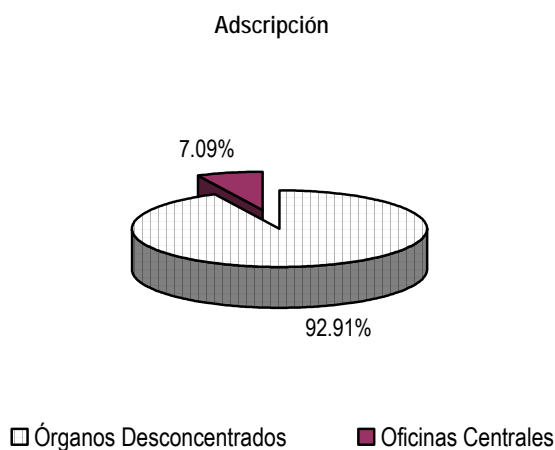
Oficinas Centrales							
Cargo	Rango					Total	Distribución por Cargo
	I	II	III	IV	V		
Coordinador						0	0.00%
Director de Área						0	0.00%
Subdirector		2	1			3	2.36%
Jefe de Departamento			4		1	5	3.94%
Visitador Electoral			1			1	0.79%
Coordinador de Unidad de Servicios Especializados						0	0.00%
Técnico Operativo						0	0.00%
Técnico en Procesos Electorales						0	0.00%

Total	26	40	47	7	7	127	100.00%
--------------	-----------	-----------	-----------	----------	----------	------------	----------------

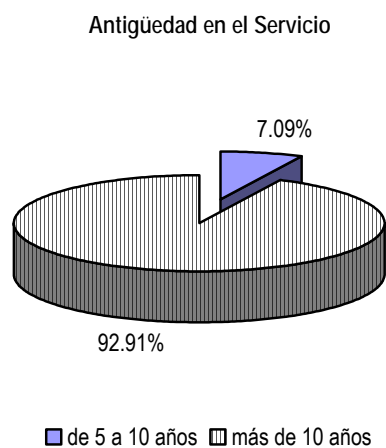
La distribución de miembros titulares del Servicio, antes y después de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de promociones por el ejercicio 2005, es:⁸

Tabla 9: miembros titulares antes y después del acuerdo de promociones, ejercicio 2005							
	Rango						Total
	I	II	III	IV	V	VI	
Antes	896	312	195	61	36	2	1502
Después	870	298	188	101	36	9	1502

De los 127 candidatos a ser promovidos, 118 laboran en los órganos desconcentrados del Instituto y 9 en oficinas centrales.

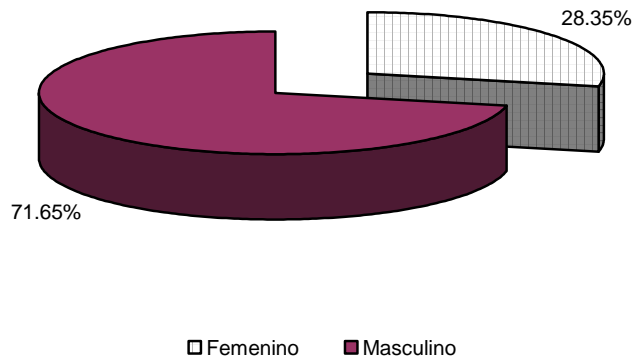


En cuanto a la antigüedad en el Servicio, 9 de los candidatos tienen entre 5 y 10 años, y 118 más de 10 años.



⁸ Al 27 de octubre de 2005.

36 miembros titulares promovidos son mujeres y 91 son hombres.



V. Comentario final

El adoptar una nueva fecha de corte en los *Lineamientos* constituye una decisión que favorecería a miembros del Servicio que por una formalidad en el cómputo de la fecha de corte de su antigüedad, serían excluidos, aún y cuando al tiempo de aprobarse las promociones, ya hubieran cumplido con el tiempo que les solicitan las disposiciones normativas

Como puede apreciarse en los datos de las secciones precedentes, la vía de aplicación de normas propuesta por la DESPE pretende favorecer al mayor número de funcionarios que habiendo cumplido los criterios de excelencia en el desempeño que hasta el momento se han solicitado, les permita ser promovidos en la estructura de rangos del Servicio.

VI.1. Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral con texto de la sección 4.1.2 reformado



LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (TEXTO REFORMADO)

29 DE NOVIEMBRE DEL 2006

1. Presentación

El personal que forma parte del Servicio Profesional Electoral (Servicio) tiene dos vías independientes para hacer carrera en el Instituto Federal Electoral (Instituto). La primera corresponde al ascenso en la estructura de cargos / puestos que conforman el Catálogo de cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral, primordialmente a través de los concursos de incorporación en modalidad de oposición. Esta vía se encuentra normada tanto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto) como en los diversos acuerdos emitidos por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

La segunda vía consiste en la promoción en la estructura de rangos. Conforme a la normativa estatutaria, sólo los miembros titulares pueden construir su carrera en el Instituto mediante esta vía. Según los artículos 127 y 128 del Estatuto, para obtener la promoción de un rango a otro deben cubrirse dos condiciones: la primera está referida a un criterio de antigüedad, esto es, debe ocuparse un determinado tiempo en el rango (del I al III, un año en cada uno; del IV al VI, dos años en cada uno; del VII al VIII, tres años en cada uno) y la segunda está basada en el resultado que se obtiene en la evaluación global, la cual, en los términos del artículo 102 del Estatuto, se calcula cada año tomando en cuenta, de manera ponderada, la evaluación anual del desempeño, la evaluación del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, los incentivos que se obtienen y las sanciones aplicadas.

El miembro titular que ha sido promovido asciende en la estructura de rangos, manteniendo su cargo / puesto. Este movimiento se reconoce con la entrega, por única vez, de un estímulo que comprende, por un lado, días adicionales de vacaciones (que varían en función del rango al que se asciende) y, por otro, el pago de una retribución económica (el monto aumenta en función del rango al que se le promueve y el cargo / puesto que se ocupa), que está sujeta a las posibilidades presupuestales del Instituto.

Los presentes *Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* tienen como finalidad precisar los requisitos que deben cumplir los miembros titulares del Servicio para ser promovidos, la manera en que se realiza el cómputo de la antigüedad mínima de permanencia en el rango, así como la forma para determinar las retribuciones económicas y los días adicionales de vacaciones correspondientes al estímulo.

2. Políticas

Las políticas que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) sigue para el otorgamiento de las promociones en la estructura de rangos son:

- Las promociones se basan en el mérito de los miembros del Servicio, reconociendo invariablemente a quienes demuestren los mejores resultados en la evaluación global.
- Las promociones están sujetas a las restricciones presupuestales del Instituto.
- Los estímulos se obtienen una vez que se logra la promoción en la estructura de rangos y se entregan por única vez.

3. Definiciones

Promoción. Movimiento ascendente de los miembros titulares en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

Rango. Posición que se ocupa en la estructura ascendente que conforma cada uno de los cuerpos del Servicio Profesional Electoral.

Estímulo. Recompensa obtenida al lograr una promoción, la que se integra del pago de una retribución económica y el otorgamiento de días adicionales de vacaciones, según corresponda al rango en el que se logra la promoción.

4. Lineamientos

4.1. Condiciones para ser candidato a obtener una promoción

4.1.1. Resultados de la evaluación global

El artículo 127 del Estatuto establece que la promoción estará basada en los resultados de la evaluación global. En consideración del carácter estrictamente meritario del otorgamiento de promociones, sólo se toman en cuenta los resultados más destacados del año. Los resultados de la evaluación global considerados como destacados son:

1. Los resultados a partir del máximo obtenido en el año y los inmediatos inferiores, hasta un máximo de 10% del total de los resultados que obtengan los miembros titulares del Servicio en el año. Los miembros del Servicio a los que correspondan estos resultados, integrarán un grupo denominado "A". No es obligatorio agotar ese 10%. El límite inferior de este grupo podrá ser menor, según los resultados obtenidos en el año.⁹
2. Los resultados menores al límite inferior del grupo A, pero dentro del primer 35% del total de los resultados que obtengan los miembros titulares del Servicio en el año. Los miembros del Servicio a los que correspondan estos resultados, integrarán un grupo denominado "B".¹⁰

Así, se definen tres casos para considerar los resultados de la evaluación global, en función del rango, para obtener una promoción:

- d. Del rango I al III, el resultado de la evaluación global del año previo al que se otorga la promoción, debe figurar en el grupo A.
- e. Del rango IV al VI, el resultado de la evaluación global del año previo al que se otorga la promoción, debe figurar en el grupo A, y el resultado correspondiente al año inmediato anterior a este, al menos en el B.
- f. Del rango VII al VIII, el resultado de la evaluación global del año previo al que se otorga la promoción, debe figurar dentro del grupo A, y los resultados correspondientes a las evaluaciones de los dos años inmediatos anteriores a este, al menos en el grupo B.

4.1.2. Antigüedad mínima de permanencia en el rango

El artículo 128 del Estatuto establece que para obtener una promoción al rango inmediato superior, los miembros titulares del Servicio deberán permanecer en su rango por lo menos:

1. Del rango I al III, un año en cada uno,
2. Del rango IV al VI, dos años en cada uno, y
3. Del rango VII al VIII, tres años en cada uno.

Para determinar esta antigüedad, la fecha de inicio que debe tomarse en cuenta es:

⁹ Este límite también puede aumentar, previa evaluación del impacto presupuestal, en consideración de los resultados de la evaluación global obtenidos en el año.

¹⁰ Los resultados de la evaluación global que integren los grupos A o B, no podrán ser inferiores a 70, en una escala de 0 a 100.

1. En el caso de los nuevos miembros titulares y quienes no han sido promovidos en la estructura de rangos, la fecha en que la Junta General Ejecutiva aprobó tanto el acuerdo mediante el cual se les otorga la titularidad en el Servicio como los respectivos dictámenes firmados por el titular de la DESPE.
2. En el caso de los miembros titulares que ya han sido promovidos en la estructura de rangos, la fecha en que la Junta General Ejecutiva aprobó el otorgamiento de la última promoción en la que estuvieron involucrados.

La fecha de corte será el último día del mes en que la Junta General Ejecutiva haya aprobado las promociones en rango del ejercicio anterior.

4.2. Determinación de los estímulos

4.2.1. Cálculo de las retribuciones económicas

Las retribuciones económicas se determinarán con base en una fórmula con efecto redistributivo; esto es, favorecerá a los miembros del Servicio cuyas plazas tienen los sueldos netos integrados más bajos, de acuerdo al tabulador vigente. La fórmula tiene las siguientes características:

- a) Las retribuciones se calculan con base en dos elementos:
 - El porcentaje inicial de la base salarial (el sueldo neto integrado anual) asignado a cada cargo o puesto.
 - El factor de aumento por rango del monto de la retribución, es decir, el número de veces que aumenta la retribución de un rango a otro.
- b) La retribución aumenta en función del rango y del cargo o puesto que ocupen los miembros del Servicio. Pero, las diferencias entre los montos de las retribuciones por cargo o puesto serán menores a las que hay entre los salarios de los mismos.
- c) En consideración de las diferencias entre las bases salariales de los cargos o puestos más altos y la de los más bajos, el porcentaje inicial correspondiente a cada cargo o puesto varía de manera inversamente proporcional a la base salarial de este último. Es decir, a menor base salarial, mayor porcentaje inicial.

El cálculo de la retribución se obtiene a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$e_{ij} = (E_i - C_i) * a_j$$

Donde:

e_{ij} = retribución incluye el estímulo correspondiente al cargo y rango.

i = cargo o puesto.

j = rango (a partir de II y hasta VIII).

a = factor de aumento del estímulo por rango (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; para $j=II$, $a=1$; $j=III$, $a=2$; $j=IV$, $a=3$; $j=V$, $a=4$; $j=VI$, $a=5$; $j=VII$, $a=6$, y $j=VIII$, $a=7$).

$E_i = w_i * q$ (retribución sin compensación por cargo o puesto)

$C_i = [q * d * (w_i - pwa)] * 12$ (compensación para los cargos o puestos con sueldos netos integrados mensuales diferentes a pwa).

w_i = sueldo neto integrado anual correspondiente al cargo o puesto.

$q = .1$ (porcentaje inicial del sueldo neto integrado anual).

w_i = sueldo neto integrado mensual correspondiente al cargo o puesto.

$d = .5$ (porcentaje que disminuye la distancia entre los sueldos netos integrados más altos y el promedio ponderado de los mismos).

pwa = promedio ponderado de los sueldos netos integrados mensuales de los cargos o puestos del Servicio (se pondera por el número de miembros titulares del Servicio en cada puesto o cargo).

4.2.2. Cálculo de los días adicionales de vacaciones

El número de días adicionales de vacaciones se determinará en función del rango en el que se obtiene la promoción, como lo muestra la siguiente tabla:

Promovido al rango	Días adicionales de vacaciones
II	2
III	3
IV	4
V	5
VI	6
VII	7
VIII	8
IX	9

5. Procedimiento

La DESPE propone anualmente a la Junta General Ejecutiva el número de promociones a otorgarse, en función de la aplicación de los presentes Lineamientos. Una vez establecido el número de promociones, esta Dirección Ejecutiva, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración, someterá ante la Junta General Ejecutiva los dictámenes de las promociones para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

VI.2. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral sin dictamen de la Evaluación Global 2005

Anexo VI.2. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral sin dictamen de la Evaluación Global 2005

Por interponer recurso de inconformidad en contra de su Evaluación Anual del Desempeño

No.	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo
1	Aceves Rangel Roberto	Colima	01	VR
2	Cancino Magaña Evelia	Distrito Federal	10	VR
3	González Santos Juan Antonio	Distrito Federal	14	VR
4	Uribe Robles Álvaro	Distrito Federal	15	VS
5	Azuara Rivera José Luis	Distrito Federal	22	VC
6	Martínez Villaseñor Juan Gerardo	Guanajuato	J.LOCAL	VO
7	Pulido Pacheco Eliaser	Guanajuato	04	VR
8	Castro Barrera Ma. de Lourdes	Guanajuato	14	VO
9	Mayer Cerón Óscar	Hidalgo	06	VR
10	Chávez López Jesús Antonio	Nayarit	J.LOCAL	VC
11	Escamilla Gutiérrez Ernesto	Nuevo León	12	VE
12	Pérez Castillo Fernando	Oaxaca	07	VR
13	Jarquín Mendoza Ángel Abelardo	Oaxaca	10	VE
14	Lule Ortega J. Jesús	Querétaro	J.LOCAL	VE

Por no ser calificados en su desempeño correspondiente a 2005

No.	Nombre	Dirección Ejecutiva	Cargo
1	Tirado Hernández Miguel	DEOE	DIR
2	Ramírez Sandoval Felipe	DEOE	J. DEPTO

VI.3. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral que se ubicaron en el grupo B

Anexo VI.3. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral que se ubicaron en el Grupo B

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
151	Morales Martínez Victorio	Guanajuato	08	VR	II	24/04/2002	29/09/2003	9.501
152	Barrón Fuentes Federico	San Luis Potosí	07	VO	I	27/04/2001		9.499
153	Carreño Pantoja Francisco Manuel	México	24	VE	I	12/07/1999		9.499
154	González Martínez Leobardo	Distrito Federal	03	VS	II	27/04/2001	29/10/2004	9.499
155	Castillo Rodríguez Jerónimo	Hidalgo	04	VS	II	29/10/2002	29/10/2004	9.498
156	Medrano Guadarrama Florentino Francisco	México	03	VR	I	29/10/1998		9.497
157	Rodríguez Valencia Fausto Gabriel	Yucatán	03	VS	II	27/03/2002	29/11/2005	9.496
158	Sedas Gallardo Horacio Lino	Veracruz	19	VE	I	29/10/1998		9.495
159	Holguín Armendáriz Gerardo Nicolás	Chihuahua	08	VO	I	27/03/2002		9.495
160	Guzmán Nieto María del Pilar	Distrito Federal	J.LOCAL	CO	III	27/03/2002	29/11/2005	9.494
161	López Soto Miguel Ángel	México	08	VS	I	30/09/1998		9.493
162	Rodríguez Morales Carlos Manuel	Tabasco	J.LOCAL	VE	II	15/12/1998		9.493
163	Obregón Alcocer Apolinar	Tamaulipas	06	VC	V	29/10/1998	29/11/2005	9.491
164	Elías Hernández David	México	09	VS	I	30/09/1998		9.491
165	Kirshbaum Alemán David	Guerrero	05	VE	III	27/03/2002	29/11/2005	9.489
166	Magallón Calderón Raúl	Baja California Sur	J.LOCAL	VO	V	30/09/1998	29/11/2005	9.488
167	Castillo Ruiz Bulmaro Benjamín	Veracruz	J.LOCAL	CO	III	30/09/1998	29/10/2004	9.488
168	Sánchez Cazola Luis Antonio	Yucatán	02	VC	III	30/09/1998	29/11/2005	9.486
169	Escobar Muñoz Víctor Hugo	Chiapas	04	VE	V	30/09/1998	29/11/2005	9.485
170	Lozano Andrade José Luis	Guanajuato	05	JOSA	IV	29/10/1998	29/09/2003	9.485
171	Gutiérrez Martínez Osbaldo	Sonora	01	VS	II	10/02/1999		9.483
172	Rivera Armas Hugo	San Luis Potosí	03	VE	V	30/09/1998	29/10/2004	9.483
173	García Sandoval Patricio	México	31	VE	IV	10/02/1999	29/10/2004	9.482
174	Chávez Sanjuán Jaime	Sinaloa	02	VC	V	30/09/1998	29/11/2005	9.482
175	Rodríguez Hernández Daniel	México	09	VR	I	29/10/1998		9.481
176	Maldonado Gómez Agustín	México	22	VE	II	29/10/1998	29/10/2004	9.481

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
177	Martínez Magaña José Antonio Gabriel	Yucatán	J.LOCAL	VR	IV	29/10/1998	29/10/2004	9.480
178	Villalpando Cortés José	Guanajuato	05	VR	II	29/10/1998	29/10/2004	9.478
179	Gutiérrez Arellano María Alejandra	México	16	VC	I	27/03/2002		9.478
180	Coss Torres Óscar Gustavo	Chihuahua	08	JOSA	II	30/09/1998	29/10/2004	9.476
181	Martínez Ruiz José Carmen Ubaldo	San Luis Potosí	02	VO	I	30/09/1998		9.476
182	Román Faureno Rosalinda	Guerrero	02	VO	III	27/03/2002	29/11/2005	9.476
183	Andrade González Gustavo	Baja California	05	VC	I	29/10/1998		9.476
184	González Gallegos Reynaldo	Nuevo León	06	VS	IV	30/09/1998	29/10/2004	9.475
185	Ugalde Estrada Daniel	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	OC	J. DEPTO	I	30/09/1998		9.474
186	Tapia Mayans Cecilia	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	OC	DIR	III	27/03/2002	29/11/2005	9.471
187	Ruiz Navarro Fernando	México	14	VE	V	29/10/1998	29/10/2004	9.470
188	Burgueño Barrón Alonso	Sinaloa	J.LOCAL	VC	IV	11/10/1999	29/11/2005	9.470
189	Morales Reyes Víctor Manuel	México	30	VR	I	27/04/2001		9.470
190	Salcido Morineau Román	Sonora	03	VO	II	10/02/1999	29/10/2004	9.467
191	Villagrán Montes Francisco Javier	Chihuahua	06	VO	IV	29/10/1998	29/09/2003	9.467
192	Castellanos Hernández Luis Octavio	Oaxaca	08	VC	II	29/10/1998	22/11/2002	9.466
193	Esparza Avitia José Armando	Chihuahua	03	VE	II	27/03/2002	29/09/2003	9.466
194	Pérez Molina Rodrigo Moctezuma	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	J. DEPTO	III	30/09/1998	29/10/2004	9.465
195	Aguilera Ortiz Salvador	Michoacán	10	VC	III	30/09/1998	29/11/2005	9.465
196	García Ruiz Juan Gabriel	Veracruz	J.LOCAL	VS	II	18/06/2002	29/09/2003	9.463
197	Coronado Solís Efraín	Guanajuato	08	VC	I	29/10/1998		9.463
198	Luna García Fernando	Chihuahua	01	VE	III	10/02/1999	29/09/2003	9.462
199	Padilla Miranda Hilario	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	J. DEPTO	III	27/03/2002	29/11/2005	9.461
200	Pérez Gutiérrez Everardo Demetrio	Veracruz	05	VE	II	06/09/1999	29/11/2005	9.461

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
201	Moreno Chávez Ana Luisa	Chihuahua	06	VC	IV	30/09/1998	29/09/2003	9.459
202	Arriola Arroyo José Gerardo	México	13	JOSA	II	30/09/1998	29/10/2004	9.459
203	Ventura Marcial Elizabeth	México	16	VS	I	30/09/1998		9.459
204	Tijerina Rodríguez Oliverio	Nuevo León	01	VC	III	27/03/2002	29/11/2005	9.455
205	Santiago Gerónimo Indalecio	Veracruz	06	VO	II	30/09/1998	29/11/2005	9.455
206	Guerrero Fernández Arturo	Chihuahua	01	VS	II	30/09/1998	29/11/2005	9.454
207	Valdés Macías Jorge	Aguascalientes	J.LOCAL	VS	I	11/10/1999		9.454
208	Uc Ibarra Enrique de Jesús	Yucatán	02	VS	II	27/03/2002	29/09/2003	9.452
209	Ruiz Anaya Adiel	Baja California	03	VR	I	30/09/1998		9.451
210	Escudero Contreras Flavio Arturo	Oaxaca	02	VR	I	27/03/2002		9.451
211	García Flores Víctor Manuel	Guanajuato	12	VR	III	04/06/1999	29/10/2004	9.450
212	Águila Pérez José Concepción	Tlaxcala	01	VR	II	06/09/1999	29/09/2003	9.449
213	Morales Morales Francisco Javier	México	40	VS	III	27/03/2002	29/11/2005	9.449
214	González Avendaño José	Tlaxcala	01	VC	II	31/03/1999	29/09/2003	9.449
215	Abundis Cervantes Verónica Ivett	Tamaulipas	04	VO	II	29/10/2002	29/10/2004	9.447
216	Venegas Abelino Armando Sergio	México	20	VS	II	09/08/2000	29/10/2004	9.446
217	Sarabia García Sergio	México	38	VS	II	27/04/2001		9.446
218	Maldonado Correa Alfredo	San Luis Potosí	05	VO	I	29/10/1998		9.446
219	Pérez Alcocer Eduardo	Yucatán	J.LOCAL	VO	III	10/02/1999	29/10/2004	9.445
220	Fragoso Romero Delia	México	10	JOSA	IV	30/09/1998	29/09/2003	9.445
221	Ortiz Martínez Eduardo	Sonora	07	VO	I	30/09/1998		9.445
222	Pantoja Pantoja Irma	Tabasco	06	VS	I	11/10/1999		9.445
223	Flores Padilla Gabriel	México	19	VE	IV	30/09/1998	29/09/2003	9.445
224	Marcial Luis Teresa	México	29	VC	I	10/12/1999		9.445
225	Cruz Juan Carlos	Oaxaca	04	VC	II	09/08/2000	29/10/2004	9.442
226	Aguilar Cendejas Jorge Salvador	Guanajuato	09	JOSA	III	30/09/1998	29/11/2005	9.439
227	Moreno Acosta José	Chihuahua	04	VO	III	12/07/1999	22/11/2002	9.438
228	García Granados Nicolás	México	11	VE	I	11/10/1999		9.438
229	Zubieta Escalante Víctor Javier	Campeche	J.LOCAL	VO	III	29/10/1998	22/11/2002	9.437
230	Méndez Castro José Luis	Baja California	04	VR	IV	29/10/1998	29/10/2004	9.437
231	Garza Jaques Claudia	Nuevo León	07	JOSA	I	29/10/2002		9.437

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
	Yolanda							
232	Ortiz Balbuena Rodolfo	San Luis Potosí	03	VS	II	30/09/1998		9.437
233	Galindo Velázquez José	Distrito Federal	J.LOCAL	VC	III	30/09/1998	29/10/2004	9.436
234	Vicente Burelo Óscar	Tabasco	06	JOSA	II	29/10/2002	29/10/2004	9.435
235	Soledad Laris María Lucía	Aguascalientes	03	VC	II	27/03/2002	29/09/2003	9.434
236	Pontón Pérez Nicandro	México	34	VS	I	31/03/1999		9.433
237	Goy Herrera David	Veracruz	07	VE	IV	30/09/1998	15/12/2000	9.432
238	García Castro Angélica Guadalupe	Sinaloa	04	VC	II	29/10/1998	29/09/2003	9.432
239	Sevilla Ortiz Crisóforo	México	27	VE	II	30/09/1998	29/10/2004	9.430
240	Gaxiola Peñuelas Ana María	Sinaloa	07	VC	I	29/10/2002		9.429
241	Vera Olvera Sergio	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	OC	DIR	III	11/10/1999		9.429
242	Oñate Garza Tatyanna	Distrito Federal	15	VC	II	29/10/2002	29/11/2005	9.429
243	Solís Hernández Rosa María	Distrito Federal	26	VC	III	29/10/1998	29/10/2004	9.429
244	Casas Arteaga Honorato	Aguascalientes	03	JOSA	IV	30/09/1998	29/10/2004	9.428
245	Falliner Rodríguez Jorge Martín	Chihuahua	02	VO	IV	10/02/1999	29/09/2003	9.427
246	Chávez García Miguel Ángel	Tamaulipas	08	VS	III	30/09/1998	22/11/2002	9.427
247	Ríos Hernández Benjamín	Guanajuato	06	VR	III	27/04/2001	29/10/2004	9.425
248	Chacón Sámano Leopoldo Fernando	Guanajuato	14	VR	II	12/07/1999	22/11/2002	9.425
249	Sánchez González Idar Mariel	Puebla	10	VS	II	27/03/2002	29/09/2003	9.425
250	Moncada Fuentes Manuel	Tamaulipas	01	VE	IV	30/09/1998	29/10/2004	9.425
251	Zepeda Herrera Salvador	México	30	VS	I	29/10/2002		9.425
252	Misset Castro Manuel Ramón	Yucatán	01	VS	II	29/10/1998	22/11/2002	9.425
253	Aispuro Cárdenas Pablo Sergio	Coahuila	J.LOCAL	VE	IV	30/09/1998	29/10/2004	9.423
254	Salinas Rodríguez Julio César	México	27	VO	II	30/09/1998	15/12/2000	9.423
255	Rosas Moya María de Lourdes	Yucatán	J.LOCAL	VC	I	27/03/2002		9.422
256	Mateos Cuevas Emilio	Aguascalientes	02	VE	III	30/09/1998	29/10/2004	9.421
257	Vicencio Velasco María Estrella	Veracruz	07	VC	III	30/09/1998	29/09/2003	9.418
258	Díaz Hernández Dante Salvador	Distrito Federal	18	VO	II	30/09/1998	29/10/2004	9.418

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
259	Mora Gutiérrez Rosa María	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	OC	J. DEPTO	I	09/12/2004		9.417
260	Torres Arenas José Cándido	Puebla	09	VO	I	10/02/1999		9.416
261	Velázquez Pasos Manuel Alberto	Yucatán	03	VC	III	29/10/1998	22/11/2002	9.416
262	Hernández Alonso Carlos Federico	Distrito Federal	13	VS	II	27/03/2002	29/09/2003	9.416
263	Morales Rivadeneira José David	Guanajuato	02	VE	II	30/09/1998	22/11/2002	9.416
264	Márquez Verdugo Artemio	Sonora	01	VO	I	27/03/2002		9.416
265	Flores Hernández Agustín Humberto	Nuevo León	03	VC	II	27/03/2002	29/09/2003	9.415
266	Figueroa Castillo Ernesto	Jalisco	16	VC	II	29/10/1998	22/11/2002	9.414
267	Rodríguez Vargas Alberto del Ángel	Veracruz	12	VS	IV	29/10/1998	29/10/2004	9.414
268	Calderón Ramírez Luis Manuel	Michoacán	02	JOSA	I	30/09/1998		9.413
269	Zerón Porras Francisco Fernando	México	16	VE	I	29/10/1998		9.411
270	Reyes Colín Lorenzo	México	38	VC	I	29/10/2002		9.411
271	Nájera Santillana Luz María	Puebla	12	VO	I	29/10/1998		9.410
272	Luján Soto Jaime Isaac	Chihuahua	04	VC	I	30/09/1998		9.410
273	Martínez Arias María Elena Svetlana	México	31	VC	I	10/12/1999		9.410
274	Martínez Sánchez Georgina	México	39	VO	I	27/04/2001		9.410
275	Vázquez Lagunas Dionicio David	Quintana Roo	03	VC	II	29/04/2004	29/11/2005	9.409
276	Esquer Vega Jesús	México	03	VC	I	27/03/2002		9.409
277	Mora Gómez José de Jesús	Distrito Federal	06	VE	II	29/10/1998	29/10/2004	9.409
278	Luna Martínez Nicandro	Veracruz	06	JOSA	II	28/11/2001	29/10/2004	9.408
279	Guzmán Chong Hermelinda	Baja California	04	VS	IV	30/09/1998	29/09/2003	9.408
280	Valdés Treviño Martín Sergio	Nuevo León	07	VS	III	30/09/1998	29/11/2005	9.407
281	Arriaga Vega Ma. Guadalupe	México	09	VE	I	09/12/2004		9.405
282	Pérez Granados Margarita	México	32	VR	I	10/12/1999		9.404
283	Ruvalcaba Guerrero Raúl	Puebla	03	VC	I	30/09/1998		9.402
284	Monter Martínez Juana	México	11	JOSA	III	30/09/1998	29/11/2005	9.402
285	Alcántar Guerrero Ramón	Baja California	06	VE	III	30/09/1998		9.402

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
286	Navarro Robles Gil Ernesto Enrique	Chihuahua	03	VS	IV	30/09/1998	16/12/2001	9.402
287	Altamirano Zaldívar Héctor Gustavo	México	09	VC	I	29/10/2002		9.400
288	Velasco López Rogelio	Jalisco	04	VR	I	29/10/1998		9.400
289	Vera Casanova Rubén Bernardino	Veracruz	01	JOSA	II	27/03/2002	29/09/2003	9.399
290	Paunero Patiño Juan José Efraín	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	VISIT. ELEC.	II	30/09/1998	29/10/2004	9.399
291	López Tlapale Hugo	Distrito Federal	24	VR	III	15/12/1998	29/09/2003	9.399
292	Toxcano Pedro Salvador	Distrito Federal	07	VE	III	29/10/1998		9.399
293	Almeida Orozco Jesús Humberto	Chihuahua	09	VE	III	30/09/1998	29/09/2003	9.396
294	Romay Olmos Eduardo Gerardo	Veracruz	J.LOCAL	VC	III	30/09/1998	29/09/2003	9.396
295	Alanís Torres Epifanio	Nuevo León	03	VR	III	10/02/1999	29/10/2004	9.396
296	López Charles Héctor Manuel	Nuevo León	11	VO	II	27/03/2002	29/09/2003	9.396
297	Maturano Castillo Félix	Yucatán	03	VO	I	27/03/2002		9.395
298	Morales Rebolledo Luis	Veracruz	10	VO	II	03/10/2001	29/10/2004	9.394
299	Trujillo Barajas Jorge	Guanajuato	07	VC	I	30/11/2000		9.394
300	Gallardo Ortiz Juan Rodrigo	Chihuahua	03	VO	II	27/03/2002	29/09/2003	9.393
301	Bernabé Olivares Heberto	Veracruz	05	VO	II	29/10/1998	22/11/2002	9.393
302	Levet Gorozpe Ernesto	Veracruz	04	VO	III	30/09/1998	29/10/2004	9.393
303	Morales Quintanar Maximino	Distrito Federal	09	VR	II	15/12/1998	29/10/2004	9.393
304	Rodríguez Rodríguez Saúl	Chihuahua	08	VC	I	30/09/1998		9.392
305	Téllez Delgado Rosendo	Chihuahua	01	VO	I	27/04/2001		9.392
306	Frías López Aracely	Nuevo León	05	VE	III	27/03/2002	29/11/2005	9.392
307	Vargas Ortega Ramón	Jalisco	19	VC	I	15/12/1998		9.392
308	Mora Pérez Ana María	Jalisco	05	VR	I	30/09/1998		9.392
309	Ponce García Rosa Margarita	Querétaro	03	VS	III	27/03/2002	29/11/2005	9.392
310	Canseco Velásquez Jaime Constantino	Oaxaca	01	VO	III	30/09/1998	22/11/2002	9.391
311	Reyes Ramos Margarita	México	29	VS	II	27/04/2001		9.390
312	Aranda Ortega Hermilo	Guerrero	02	VE	IV	09/08/2000	29/09/2003	9.390
313	Aguirre González Francisco	Sonora	J.LOCAL	JOCE	I	29/10/1998		9.390

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
314	Preciado Aguilar Ignacio	Distrito Federal	22	VS	I	06/09/1999		9.390
315	Ravelo Duralde Ángel Carlos	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	SUBDIR	IV	30/09/1998	29/09/2003	9.389
316	García Marroquín Gerardo	Oaxaca	07	VE	I	29/10/1998		9.388
317	Bautista Nava Alberto	México	23	VO	I	27/04/2001		9.387
318	Rodríguez Melesio Alejandro	México	24	JOSA	I	30/09/1998		9.386
319	Aguilar Villafranco Alejandro	Guanajuato	02	VC	II	30/09/1998	29/10/2004	9.386
320	Ochoa Cepeda Federico	Tamaulipas	02	VE	IV	12/07/1999	29/09/2003	9.385
321	Muñiz Manzano Francisco Xavier	Veracruz	03	VE	III	30/09/1998	22/11/2002	9.385
322	Chávez Nava Miguel	Colima	02	VR	IV	29/10/1998	29/11/2005	9.383
323	Ramírez Chang Santiago Alfredo	Veracruz	10	VR	II	11/10/1999	29/10/2004	9.383
324	Sánchez Nava María del Carmen	México	23	VE	V	30/09/1998	29/09/2003	9.382
325	Barceló Monroy Xunaaxi	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	SUBDIR	III	30/09/1998	29/10/2004	9.382
326	Lagunes Gómez Luis Roberto	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	J. DEPTO	I	27/03/2002		9.380
327	Arévalo Velázquez Cruz Eliseo	Chiapas	01	VR	I	29/10/2002		9.377
328	Ochoa Quintero Mario José	Baja California	02	VE	III	15/12/1998		9.377
329	González Varas Eduardo	México	01	VE	I	30/09/1998		9.377
330	Ortigoza Cruz José Simitrio	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	CUSE	II	29/10/2002	29/10/2004	9.376
331	García Balderas Guillermo	Hidalgo	04	VC	I	29/10/1998		9.376
332	Sanmiguel Vásquez Mercedes	Colima	02	JOSA	II	27/04/2001	29/09/2003	9.374
333	García Montero María Olimpia	Guanajuato	J.LOCAL	JOCE	II	09/08/2000	29/09/2003	9.374
334	Ortega Herrera Leonor	Chihuahua	01	VC	I	30/09/1998		9.374
335	Benítez Maldonado Betilde	México	29	JOSA	I	30/09/1998		9.374
336	Pando Carrasco Alfredo	Chihuahua	06	VS	V	12/07/1999	29/11/2005	9.373
337	Medina Martínez Óscar Mario	Coahuila	03	VE	I	29/10/1998		9.373
338	Martínez Galindo Anselmo	Distrito Federal	27	VS	I	10/12/1999		9.372
339	Ciprián Hernández Héctor Eduardo	Veracruz	09	VE	V	30/09/1998	29/09/2003	9.371

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
340	Velasco Flores Gladys Mercedes	Distrito Federal	12	VS	III	30/09/1998	29/10/2004	9.370
341	López Lara Fernando Vicente	México	19	VO	I	30/09/1998		9.370
342	Caballero Sotelo Fernando	México	17	VE	V	11/10/1999	29/09/2003	9.370
343	Alvarado Cruz María Victoria	Coahuila	07	JOSA	II	27/03/2002	29/11/2005	9.368
344	Tapia Granillo Gilberto Napoleón	Veracruz	08	VE	III	29/10/1998		9.367
345	Aquino Soriano Emilio Galdino	México	13	VO	II	30/09/1998	29/10/2004	9.366
346	González Avelar Ricardo	Distrito Federal	23	VS	II	15/12/1998		9.365
347	Diosdado Conejo Raúl	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	J. DEPTO	V	30/09/1998	29/11/2005	9.365
348	Mendoza Gutiérrez Gabriel	Jalisco	19	VR	I	29/10/1998		9.365
349	Navarro Zamora Karim	Nuevo León	06	VE	II	27/03/2002	29/10/2004	9.364
350	Robles Luarca Marco Antonio	Querétaro	04	VO	I	27/03/2002		9.363
351	Aguirre Peña Claudio	Coahuila	06	VS	II	29/10/1998		9.362
352	Bartolini Bojórquez Ana Luisa	Sonora	05	VR	I	30/11/2000		9.362
353	García Velasco Salvador	Sonora	06	VS	II	30/09/1998	29/10/2004	9.362
354	Villalpando Meza Alfredo Eduardo	México	17	VS	III	29/10/1998	29/10/2004	9.362
355	Ruelas García Roberto	México	J.LOCAL	VC	II	06/09/1999		9.361
356	Ledesma Moreno Rosa	Distrito Federal	19	VS	I	10/02/1999		9.360
357	Castillo Gameros José Gonzalo	Veracruz	04	VE	III	23/03/2000	29/11/2005	9.360
358	Hernández Reséndiz Arturo Paz	Distrito Federal	03	VO	I	10/02/1999		9.360
359	Flores Vela Ernesto Porfirio	Tamaulipas	04	VS	I	30/09/1998		9.359
360	Villavicencio Rodríguez José Francisco	México	03	VE	I	31/03/1999		9.359
361	Soto Ortega Hermelinda	Coahuila	02	JOSA	I	30/09/1998		9.359
362	González Robledo Sadot Amado	Oaxaca	06	VR	III	09/08/2000	29/11/2005	9.358
363	Orozco Andrade Benito Abraham	Chihuahua	07	VS	I	28/02/2006		9.357
364	Morales Bocanegra María Esther	Querétaro	02	VS	V	29/10/1998	29/10/2004	9.357
365	Piña Ortiz José Antonio	Distrito Federal	24	VE	I	29/10/1998		9.357

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
366	Reaza Ríos David	Chihuahua	07	VE	III	30/09/1998		9.356
367	Canchola Negrete Salomón	Guanajuato	07	VO	II	24/04/2002	29/09/2003	9.356
368	Mosqueda Balderas Martín	Guanajuato	13	VR	III	29/10/1998	22/11/2002	9.354
369	Silva Martínez Cutberto	Hidalgo	06	VC	II	30/11/2000	22/11/2002	9.354
370	Echenique Siles Víctor Eduardo Joaquín	México	34	VR	I	06/09/1999		9.354
371	Jiménez Solís Roberto	Baja California	01	VO	I	30/09/1998		9.353
372	Camargo Leyva Vicente	México	25	VS	II	10/02/1999		9.353
373	López Mendoza Ángel Abraham	Oaxaca	J.LOCAL	VS	II	30/11/2000	22/11/2002	9.353
374	García Navarro Martín Vidal	México	23	VR	I	27/04/2001		9.353
375	Torres Mejía Yazmín	México	33	VO	I	15/12/1998		9.352
376	Carreño Villanueva Martín Ignacio	Oaxaca	09	VC	I	15/12/1998		9.351
377	Mercado Mancilla Juan Martín	México	23	VC	I	15/12/1998		9.351
378	Huerta Monterrubio Jorge Luis	Hidalgo	01	JOSA	I	30/09/1998		9.351
379	Santana Zazueta Roberto	Sinaloa	07	VS	III	10/02/1999	29/10/2004	9.350
380	Fuentes Robles Jorge Javier	Michoacán	07	VC	I	11/10/1999		9.350
381	Arreola Arrambide José Luis	Nuevo León	11	VE	I	10/02/1999		9.350
382	Ruelas Olvera Ignacio	Distrito Federal	J.LOCAL	VE	VI	11/10/1999	29/10/2004	9.350
383	José Abimerhi Antonio	Distrito Federal	21	VC	I	29/10/1998		9.349
384	González Muñoz Martín	Jalisco	11	VC	III	29/10/1998	29/10/2004	9.349
385	González Pillado Víctor Humberto	México	37	JOSA	II	29/10/1998	29/10/2004	9.347
386	Zertuche Mange Víctor Manuel	Guanajuato	03	VE	II	24/04/2002	29/09/2003	9.347
387	García Víctor Manuel	Veracruz	08	VS	II	10/02/1999	29/09/2003	9.346
388	Liévanos Ángeles José Luis	México	40	VO	I	27/03/2002		9.346
389	Olguín Martínez Pedro	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	CUSE	IV	29/10/1998	29/09/2003	9.346
390	Cid Romero Ángel	México	03	VS	II	30/09/1998		9.345
391	Feregrino Feregrino María Sara	Querétaro	04	VS	III	30/11/2000	29/10/2004	9.345
392	Ibáñez Núñez Parmeno	San Luis Potosí	06	VS	II	29/10/1998		9.345
393	Yáñez Ruiz Jesús Éric	Puebla	10	VC	I	10/02/1999		9.344
394	Taylor Garrido María Elizabet	Puebla	03	VS	I	30/09/1998		9.344
395	Ceceña Ruiz Mauricio	Sinaloa	01	JOSA	I	30/09/1998		9.344

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
396	Leyva Montoya Cipriano Alonso	Baja California	04	VO	II	27/03/2002	29/09/2003	9.344
397	Rosales Villanueva José Luis	México	14	VS	II	29/10/1998	15/12/2000	9.344
398	Rivera Morgado Álvaro	Morelos	J.LOCAL	VR	II	29/10/1998	29/11/2005	9.342
399	Domínguez López Aquilino	Tabasco	02	VS	III	11/10/1999	16/12/2001	9.341
400	Martínez Fernández Grisela Emilia	Distrito Federal	16	VO	III	30/09/1998	29/10/2004	9.340
401	Zamora Solórzano Hugo Benjamín	Quintana Roo	J.LOCAL	VO	I	27/03/2002		9.340
402	Carrillo Díaz José Concepción	Campeche	J.LOCAL	JOSA	I	27/03/2002		9.339
403	Cano Ayala Ma. Asunción	Guanajuato	05	VC	II	10/02/1999	16/12/2001	9.339
404	Rodríguez Cruz Rubén	Veracruz	10	VE	I	27/04/2001		9.338
405	España Chávez José Ramón	Yucatán	J.LOCAL	JOCE	III	27/04/2001	29/10/2004	9.338
406	García Blanco Daniel	Tabasco	06	VR	I	10/02/1999		9.337
407	Sánchez Aguilar José Carlos	Puebla	08	VS	III	30/09/1998	15/12/2000	9.337
408	Sosa Medina César Eulogio	Yucatán	05	VR	II	27/04/2001	29/10/2004	9.336
409	Ruiz Esparza José Isabel	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	J. DEPTO	IV	30/09/1998	29/09/2003	9.336
410	Sauceda Soberanes José Domingo	Sinaloa	02	VR	II	10/02/1999	29/10/2004	9.335
411	Ramos Hernández Juan Diego	Tamaulipas	06	VO	II	27/03/2002	29/09/2003	9.335
412	Amador González Juvencio Alejandro	Puebla	02	VS	III	10/02/1999	22/11/2002	9.334
413	Valdez Mendoza José Luis	Sinaloa	06	VS	III	30/09/1998	29/10/2004	9.334
414	Andrade Torres Santos	Sinaloa	05	VS	I	12/07/1999		9.332
415	Moreno Castro Enrique	Guerrero	04	VE	V	15/12/1998	29/10/2004	9.330
416	Pérez Enríquez Luz Manuel	Distrito Federal	27	VC	I	30/09/1998		9.328
417	Arteaga Argüelles Enrique	Veracruz	08	VO	II	09/08/2000	29/10/2004	9.328
418	Orellana González Gerardo Arturo	Tamaulipas	07	VE	I	10/12/1999		9.327
419	Ibarra Hernández Héctor Daniel	Jalisco	08	VR	I	10/02/1999		9.326
420	Rodríguez Cachú José Manuel	Guanajuato	01	VR	IV	10/02/1999	29/10/2004	9.326
421	Molina Muñoz Jesús Evaristo	Distrito Federal	03	VR	III	30/09/1998	29/09/2003	9.326
422	Alcázar Aguilar Ramiro Rafael	Chiapas	03	JOSA	I	27/03/2002		9.326

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
423	Jaspeado Martínez Luis Francisco	Puebla	10	VO	I	27/03/2002		9.325
424	Arcos González Arturo	Veracruz	12	JOSA	I	29/10/2002		9.324
425	Torres Rodríguez Francisco Javier	Nuevo León	01	VE	III	30/09/1998	29/10/2004	9.322
426	Coutiño Guízar Víctor Hugo	Chiapas	06	VO	I	27/03/2002		9.322
427	Fuentes Mendoza Julio César	Tabasco	05	VR	I	09/12/2004		9.322
428	Murillo Lara Roberto	Guanajuato	05	VE	II	30/09/1998		9.322
429	Adame Moncada Moisés	Nuevo León	10	VR	I	29/10/2002		9.322
430	Martínez Aguilar Tomás Cuitláhuac	México	20	VO	I	09/12/2004		9.321
431	Lozano Morales Gerardo Valente	Zacatecas	01	VC	I	10/02/1999		9.321
432	Canales Hidalgo Leandro	Tamaulipas	08	VO	III	30/09/1998	22/11/2002	9.318
433	Vega Jiménez Graciano Ausencio	Hidalgo	04	VO	III	27/03/2002	29/11/2005	9.317
434	Serralta Ramírez Emilio Antonio	Yucatán	05	VS	III	29/10/1998	16/12/2001	9.316
435	García Paz Mauricio	Distrito Federal	09	VO	I	10/02/1999		9.316
436	Ríos Fragoso Luis Miguel	México	11	VC	I	10/02/1999		9.316
437	González González Humberto	Nuevo León	08	VR	II	27/03/2002	29/09/2003	9.316
438	Iniesta Martínez Rogelio	Guanajuato	05	VS	IV	30/09/1998	29/11/2005	9.316
439	Acevedo Herrera Misael	Distrito Federal	24	VS	II	27/03/2002	29/09/2003	9.314
440	Ramírez Jiménez Georgina	México	05	VC	I	21/07/2000		9.311
441	Meraz Orozco Federico	Distrito Federal	07	JOSA	I	09/12/2004		9.311
442	Bravo Gorostieta Marcelo Héctor	Distrito Federal	12	VO	I	29/10/1998		9.311
443	Esquivel Monroy Guadalupe Irma	Quintana Roo	J.LOCAL	VC	I	21/07/2000		9.311
444	Estrada Yáñez Eduardo	Michoacán	08	VE	III	21/07/2000		9.310
445	Marbán Ocampo Óscar Rafael	Distrito Federal	26	VR	III	30/09/1998	29/10/2004	9.309
446	Torres Castillo Benito	Veracruz	07	VS	I	11/10/1999		9.308
447	Calderón Calderón Salvador	México	10	VC	I	10/12/1999		9.308
448	Ortiz González Jaime Arturo	Tamaulipas	J.LOCAL	VE	III	10/12/1999		9.308
449	Celis Espinosa Félix	México	06	VO	I	13/07/2005		9.308
450	Romero Cruz Aidee Antonieta	Baja California	07	VC	I	29/10/1998		9.307

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
451	Gutiérrez Acevedo Emilio	Morelos	01	JOSA	I	30/09/1998		9.306
452	Prats Rojas Graciano Alejandro	Oaxaca	08	VS	II	29/10/1998	16/12/2001	9.306
453	González Mora Ana María	Distrito Federal	07	VC	II	10/02/1999	29/10/2004	9.305
454	Soltero Cárdenas Jorge Antonio	Jalisco	10	VC	I	30/09/1998		9.305
455	Hernández Gayosso Lucino	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	J. DEPTO	I	27/04/2001		9.303
456	Pérez Torres Elfego	Veracruz	03	VS	II	30/09/1998	16/12/2001	9.302
457	Saldívar Rojano César	Jalisco	09	VS	I	31/03/1999		9.302
458	Ortiz Acosta Amador	México	29	VE	IV	09/08/2000	29/09/2003	9.302
459	Medina Ríos Miguel Ángel	Aguascalientes	J.LOCAL	JOCE	III	27/04/2001	29/11/2005	9.301
460	Bojórquez Montaña Héctor Manuel	Sonora	02	VO	I	27/03/2002		9.301
461	Pintado Acosta Juan Manuel	Sinaloa	02	VE	IV	30/09/1998	29/09/2003	9.300
462	Jiménez Cruz José de Jesús	Aguascalientes	J.LOCAL	VO	IV	29/10/1998	29/11/2005	9.300
463	Sobrevilla Carballo Sotero	Veracruz	07	VO	I	25/06/2001		9.300
464	Espejel Lugo Cirilo	México	38	VE	IV	12/07/1999	16/12/2001	9.300
465	Garza Salinas Juan Manuel	Nuevo León	J.LOCAL	VO	IV	29/10/1998	16/12/2001	9.299
466	Lara Alvarado Ma. del Carmen	Coahuila	02	VO	I	30/09/1998		9.298
467	Rojo Juárez Humberto Rafael	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	VISIT. ELEC.	II	30/09/1998	22/11/2002	9.298
468	Maldonado Olvera Edna	Nuevo León	06	VO	II	27/03/2002	29/09/2003	9.298
469	Varela Hernández María Irma	México	19	VC	I	29/10/2002		9.298
470	Arce Tena Carlos Alfredo	Distrito Federal	17	VE	I	15/12/1998		9.297
471	Pérez Cortés Jorge	Oaxaca	04	VS	I	27/04/2001		9.295
472	Hernández Hernández Rafael	Jalisco	15	VR	I	15/12/1998		9.294
473	Jiménez Cerezo María Genoveva	Puebla	09	VS	I	27/04/2001		9.294
474	Krauss López Pablo	Veracruz	15	VR	II	29/10/1998		9.294
475	Muñoz Pérez Sergio Humberto	San Luis Potosí	06	VE	III	30/09/1998		9.293
476	González Moreno Emilio	Distrito Federal	19	VR	II	27/03/2002	29/09/2003	9.291
477	Monroy Franco Óscar	Veracruz	03	VC	I	27/03/2002		9.291
478	Prieto Zamudio Aurelio	Distrito Federal	27	VR	II	27/03/2002	29/09/2003	9.289
479	Ramírez Almuina Ricardo Abraham	Chihuahua	05	VE	III	30/09/1998		9.289

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
480	González Cruz Óscar	México	07	VS	II	10/12/1999		9.287
481	Zamora Villanueva Juan Antonio	Nuevo León	07	VO	I	30/09/1998		9.287
482	Salgado Salgado Alejandro	Morelos	01	VR	I	10/02/1999		9.286
483	Reyes Reyes Eliseo	Distrito Federal	26	VE	III	15/12/1998		9.284
484	Sabino Sánchez José Manuel	Querétaro	03	VE	III	29/10/1998	16/12/2001	9.284
485	Guzmán García José Óscar	Tabasco	04	VE	I	11/10/1999		9.283
486	Ortega Duarte Tereso Eduardo	Nuevo León	02	VR	I	27/03/2002		9.283
487	Jiménez Bárcenas Víctor Genaro	Guanajuato	08	VE	I	29/10/1998		9.282
488	Ramírez Espinosa Alfredo	Puebla	12	VS	I	10/02/1999		9.281
489	Ledesma González Rigoberto	Distrito Federal	17	VR	II	30/09/1998	22/11/2002	9.281
490	Espinosa Vásquez Eduardo	Veracruz	17	VS	II	29/10/1998		9.278
491	Santiago Mendoza Román	Oaxaca	03	VE	I	30/09/1998		9.278
492	Vázquez Martínez Jorge	Querétaro	J.LOCAL	VC	II	29/10/1998	22/11/2002	9.278
493	Escamilla Quiroga Félix Francisco	Nuevo León	05	VO	II	30/09/1998	29/10/2004	9.277
494	Llanes Rueda Sergio	Sonora	J.LOCAL	VE	I	27/03/2002		9.276
495	Tovar Hernández José Eliazar	Guanajuato	04	JOSA	II	27/03/2002	29/09/2003	9.276
496	Ramírez Ramos Juan	Colima	01	VE	I	31/03/1999		9.276
497	Galván López Carlos Rogelio	Jalisco	08	VE	II	06/09/1999		9.276
498	De la Garza González José Mariano	Nuevo León	09	VC	II	06/09/1999	16/12/2001	9.275
499	González Escalona María Magdalena	Hidalgo	J.LOCAL	VC	I	06/09/1999		9.274
500	Rosas Lezama Roberto Raúl	México	06	JOSA	II	30/09/1998	15/12/2000	9.274
501	Balmes Pérez Fernando	Yucatán	J.LOCAL	VE	II	29/10/1998		9.274
502	Vázquez Balcázar Gustavo	Distrito Federal	07	VR	I	29/10/1998		9.274
503	Cruz Guerrero Roberto	Guanajuato	03	VO	II	27/03/2002	29/09/2003	9.273
504	Ramos Magdaleno Martha Evelia	Yucatán	04	VS	I	21/07/2000		9.273
505	Souza Mendoza José Ramón	Quintana Roo	02	VR	II	29/10/1998	29/10/2004	9.272
506	Soberanis Núñez Sergio	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OC	SUBDIR	I	30/09/1998		9.272
507	Belman Olivares Eraclio	Guanajuato	08	VS	I	30/09/1998		9.272

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005
508	Cervantes Chávez J. Eduardo	Guanajuato	09	VR	I	30/09/1998		9.271
509	Arzamendi León Paúl Ricardo	Sonora	05	VC	II	30/11/2000	22/11/2002	9.271
510	Madrigal Ramírez Jesús	Tabasco	06	VC	I	29/10/2002		9.271
511	Rojas Medel Abelardo	Michoacán	09	VC	I	30/09/1998		9.271
512	Lugardo Galván Óscar Clemente	Distrito Federal	14	VO	II	27/03/2002	29/10/2004	9.271
513	Rivas González Jesús Enrique	Sinaloa	06	VE	IV	17/05/1999	29/10/2004	9.270
514	Gavito Zapién Jaime	Querétaro	03	VC	I	29/10/2002		9.269
515	Félix López Roberto	Tabasco	04	VS	I	28/02/2006		9.269
516	Armendáriz Domínguez Arturo	Chihuahua	03	VR	II	27/03/2002	29/09/2003	9.269
517	García Cruz Daniel	Jalisco	03	VR	I	10/02/1999		9.268
518	Eimbcke Garza María Eugenia	Nuevo León	J.LOCAL	VC	III	10/02/1999	22/11/2002	9.268
519	Vázquez Ramírez José Luis	Distrito Federal	11	VR	I	29/10/2002		9.268
520	Soto Fierro Roberto	Chihuahua	02	VE	V	06/09/1999	29/10/2004	9.267
521	Juárez Navarro José Felipe	Puebla	12	VC	I	29/10/1998		9.267
522	Salgado Hernández Ramiro	Morelos	04	VR	I	30/09/1998		9.267
523	Pérez Larios Edgar	Jalisco	15	JOSA	I	27/03/2002		9.266
524	Ramírez Moreno María Esther	Distrito Federal	20	VR	II	29/10/1998	22/11/2002	9.266
525	Martínez Torres Álvaro Isaac	Nuevo León	03	JOSA	II	27/03/2002	29/09/2003	9.266
526	Castro Flores Raúl Radamés	Sinaloa	03	VR	II	27/04/2001	29/10/2004	9.265

VI.4. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral que se ubicaron en el Grupo A y que no cumplieron los requisitos normativos para el otorgamiento de promociones, ejercicio 2005

Anexo VI.5 Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral que se ubicaron en el Grupo A y que no cumplieron los requisitos normativos para el otorgamiento de promociones, ejercicio 2005

Lugar	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2005	Cumple condición de Rango	Cumple Antigüedad
6	Martínez Gerardo	DEOE	OC	DIR	V	30/09/1998	29/11/2005	9.816	Si	No
7	Cornejo Esparza María Elena	DECEYEC	OC	DIR	V	30/09/1998	29/11/2005	9.813	Si	No
9	Reyes Trejo Juan Antonio	Hidalgo	06	VE	IV	15/12/1998	29/11/2005	9.755	Si	No
12	Villalobos Aragón Jesús Rogelio	Chihuahua	06	VE	VI	30/09/1998	29/11/2005	9.744	Si	No
22	Ramos Alderete José Luis	DEOE	OC	SUBDIR	V	30/09/1998	29/11/2005	9.696	Si	No
28	Pérez Velasco Andrés	Distrito Federal	15	VE	V	29/10/1998	29/11/2005	9.676	Si	No
43	Mercado Serna Alejandro	Nuevo León	04	VS	V	06/09/1999	29/11/2005	9.638	Si	No
44	Castellanos Medellín Gustavo	Guanajuato	14	VE	V	30/09/1998	29/11/2005	9.637	Si	No
50	Ramírez Montero Manuel Enrique	Yucatán	03	VR	V	29/10/1998	29/11/2005	9.625	Si	No
54	Sánchez Ramos Ismael	Nuevo León	11	VR	II	30/09/1998	15/12/2005	9.622	Si	No
55	López Loza María Dolores	Guanajuato	J.LOCAL	VR	V	29/10/1998	29/11/2005	9.620	Si	No
73	Amaro Cázares Alma Rosa	México	39	VE	IV	15/12/1998	29/11/2005	9.591	Si	No
75	Murguía Quiñones Juliana	DECEYEC	OC	SUBDIR	V	30/09/1998	29/11/2005	9.586	Si	No
77	Alvarado Vázquez Yolando Salvador	Tamaulipas	08	VE	IV	30/11/2000	29/11/2005	9.585	Si	No
82	Victoria Maldonado Hidalgo Armando	Yucatán	05	VE	V	30/09/1998	29/11/2005	9.572	Si	No
87	Palomares Mendivil René	Guanajuato	09	VE	IV	04/06/1999	29/09/2003	9.565	No	Si
113	Barreras Lerma Francisco Javier	Sonora	03	VS	IV	15/12/1998	29/11/2005	9.536	Si	No
114	Moctezuma Lobato Víctor Hugo	Veracruz	16	VE	V	30/09/1998	29/11/2005	9.536	Si	No
117	Camargo García María del Rocío	DEPPP	OC	J. DEPTO	I	28/02/2006		9.533	Si	No
120	Moreno Villalobos Luis	Guanajuato	04	VE	IV	12/07/1999	29/10/2004	9.529	No	Si
128	Villalobos Alvarado Elías Fernando	Coahuila	07	VE	IV	11/10/1999	29/11/2005	9.525	Si	No
129	Flores Barrera Agustín Alfredo	Baja California Sur	02	VE	V	30/09/1998	29/11/2005	9.522	Si	No
139	García Marroquín Héctor	Nuevo León	J.LOCAL	VS	IV	30/09/1998	29/11/2005	9.516	Si	No